

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1714

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- 91, Fermín Aguirre Beniarán, Retirados Cruces.
92, Miguel Martín Tortosa, id.
93, Anastasio Santos Sáenz, id.
94, Luisa Vara Fernández, id.
95, Eusebio Fernández Martínez, id.
96, Teodoro de Pablo Martínez, id.
97, Manuel Allona Ugarte, id.
98, José Santibáñez, Vidaureta, id.
99, José Martínez Lázaro, id.
35, Gabriela Duro Ortiz, Montepío Militar.

1820

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

1701

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario, Jena Serrano Ruiz.

Cantidad de agua que se pide, dos (2) litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Tirón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Tirgo (Logroño).

Destino de aprovechamiento, riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las ofici-

nas de esta Confederación en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos; a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos. Zaragoza 13 de diciembre de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto, =F. Fernández=

1809

Administración de Justicia

1685

D. José Garralda Valcarcel, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado co. el número 100 por el delito de posible hurto o robo de dos bicicletas de las características siguientes:

1.- Color verde, marca Abacia de las llamadas de carreras, manillar bajo, timbre, cambio de marcha, manilla de pacha del freno rota por mitad, sillín Iberia primera calidad y sin guardabarros, y

2.- Color negro, Marca Orbea, de las llamadas de paseo, manillar alto, timbre, con guardabarros teniendo en el de la rueda delantera una goma para el barro, parrilla de aluminio, guardapolvo en la cadena; he acordado hacer público el hallazgo de las mismas por fuerzas de la Guardia Civil, en las días 22 de abril de 1950, abandonadas inmediaciones del pueblo de Briones al por dos individuos desconocidos que se dieron a la fuga, para que cuantas personas puedan dar noticia de hechos relacionados con el expuesto, sobre quienes sean los propietarios de las bicicletas, o estos mismos, comparezcan ante este Juzgado dentro del

término de diez días a contar de la publicación del presente, a manifestar lo que supieren sobre el particular, contribuyendo así al esclarecimiento del hecho y al apoyo de la Justicia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Haro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. 1786

REQUISITORIA

1694

Neira Sanchez, Aurora, de 29 años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de José y Francisca, natural de Colros, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña y vecina de Logroño, calle de San Agustín número 15, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de 10 días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 263 de 1949, sobre estafa; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la aludida procesada, y caso de ser habida la ingresen en prisión, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

1805

REQUISITORIA

1693

Rodríguez Sanabria, Mario Emeterio, de 39 años, casado, viajante, hijo de Emeterio y Bernarda, natural de Madrid y vecino de Logroño, calle de San Agustín, número 15, casa de Muro, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta Capital en la causa número 263 de 1949, sobre estafa; apercibido que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura del aludido procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

1804

REQUISITORIA

1719

Fernández García, Arquieiro, (*) El

Cantinflas) de 27 años natural de Avilés hijo de Alfredo y de Josefa, domiciliado últimamente en, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión provisional por la causa número 254 de 1950, que se sigue en este Juzgado por el delito de Tenencia de útiles para robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 16 de diciembre de 1950.

El Juez de Instrucción,

1823

D. Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Logroño.

CERTIFICO: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra José Somocuetto Sánchez, por hurto, con el número 545/50, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA En la ciudad de Logroño a 28 de noviembre de mil novecientos cincuenta, el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante el sereno municipal D. Nemésio Chapresto García (Cabo) y como denunciado José Somocuetto Sánchez, mayores de edad y vecinos de Logroño.

FALLO Que debo condenar y condeno al denunciado José Somocuetto Sánchez, como autor directo y voluntario de una falta de hurto, del artículo 587 del Código Penal, sin circunstancias modificativas a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José María Bernal.—Rubricado.

PUBLICACION Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de hoy de que yo Secretario certifico en Logroño, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Marcelino Vidal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al codenado José Somocuetto Sánchez, expido el presente que firmo y sello en Logroño, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

1822

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1705

Autorizada por la Superioridad la enajenación de cincuenta y cuatro fincas, rústicas de propiedad municipal cuyas características y valoraciones constan en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, núm. 72, de la fecha 13 de Julio último, por el Ayuntamiento se ha acordado señalar el día veintinueve de Enero (29) próximo de mil novecientos cincuenta y uno y sus doce horas, para el acto de subasta de enajenación de dichas fincas, que tendrá lugar por lotes separados.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento Alfaro, 18 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1803

Anuncios Oficiales

EDICTO

1755

Formadas las Ordenanzas correspondientes a los arbitrios incluidos en el Presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1951, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones, durante el cual podrán presentar las correspondientes ante este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda de la Provincia, por los motivos que determina el artículo 229 del Reglamento de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Zorraqún, 26 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1861

EDICTO

1756

Durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1951, a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Quel, a 27 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1862

EDICTO

1741

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación, suplemento y transferencia de créditos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa por el plazo reglamentario a efectos de reclamación.

Pradejón a 20 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1846

EDICTO

1742

D. Luis Novoa López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de la Villa de Pedroso.— (Logroño)

Hace saber: Que instruido el expediente oportuno con motivo de la transferencia de Crédito de uno a otro capítulo, artículo y partidas del presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, a tenor del Art.º 228 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y para ante el Iltrm. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Pedroso, a 12 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1845

EDICTO

1729

Habiendo sido aprobado por este Ayun-

tamiento, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Munilla, a 23 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1837

EDICTO

1771

D. Valpín Bazán Cárcamo, Alcalde de Cenjero.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Cenjero, a 31 de diciembre 1950

El Alcalde,

16

EDICTO

1773

D. Emilio Díez Fernández, Alcalde de Gimileo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Gimileo, a 30 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

17

EDICTO

1766

D. Julio Pérez Arzofra, Alcalde de Ledesma.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946,

las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado

En Ledesma, a 12 de diciembre 1950.

El Alcalde,

5

EDICTO

1759

D. Julián Tojal Varela, Alcalde de San Vicente de La Sonsierra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En San Vicente de la Sonsierra, a 27 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

3

EDICTO

1760

D. Pedro Fernández Fernández, Alcalde de Lagunilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Lagunilla, a 25 de diciembre 1950.

El Alcalde,

2

EDICTO

1797

D. Moisés Domínguez Hernández, Alcalde de Arnedo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Arnedo, a 20 de diciembre de 1950

El Alcalde,

42

EDICTO

1775

D. Miguel Carcedo Alonso, Alcalde de Treviana de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Quintanar de Rioja, a 2 de enero de 1951.

El Alcalde,

19

EDICTO

1774

D. Ignacio Gómez Gómez, Alcalde de Albelda de Iregua.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Albelda de Iregua, a 30 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

18

EDICTO

1796

D. Iloncio García Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villamediana de Iregua, a 11 de enero de 1950.

El Alcalde,

51

EDICTO

1656

Confeccionadas las Ordenanzas Municipales de Carácter Fiscal relativas a la exacción de la tasa sobre rodaje y arrastre por las vías municipales de carros y bicicletas y la de reconocimiento sanitario de pescados que han de regir en el año de 1951, y sucesivos, quedan expuestas al público por espacio de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 239 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Treviana, a 15 de Diciembre 1950.

El Alcalde,

1777